

**ACTA DE REUNIÓN**
**COMITÉ: CONSEJO DE FACULTAD**

<b>Citada por:</b> Dra. Cristina Montalvo Velásquez	<b>Acta No:</b> 016
<b>Preside:</b> Decana (e) Cristina Montalvo Velázquez	<b>Fecha:</b> 21 de agosto de 2024
<b>Secretario:</b> Fania Tapiero Pérez, Coordinador Académico	<b>Hora inicio:</b> 9:00 a.m
<b>Lugar:</b> Vía Correo electrónico	<b>Hora Fin:</b> 11:00 a.m

**CONVOCADOS**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados
3	Luis Alberto Agud	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los estudiantes
4	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
5	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico Ad- hoc

**PARTICIPANTES**

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	Cristina Montalvo Velásquez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Decana (e)
2	Claudia Rodríguez Albor	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los Docentes
3	Fania Tapiero Pérez	Facultad de Ciencias Jurídicas	Coordinador Académico
4	José Miguel Cuesta	Facultad de Ciencias Jurídicas	Representante de los egresados

**ORDEN DEL DÍA – TEMAS A TRATAR**

1	Verificación de Quorum
2	Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3	Solicitud Docente Adalberto Barandica
4	Solicitud de Apoyo Económico Ramiro Castillo
5	Apoyo Económico Docente Roberto Lastra
6	Homologación Stefany Jiménez

**ACTA DE REUNIÓN**

7	Asuntos Estudiantiles
8	Propuestas y Varios: 1. Propuesta Novedad Especialización en Derecho Administrativo 2. Aval Red Iberoamericano de Escuela de Derecho Cristina Montalvo

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Verificación de Quorum**

Se encontraban presente, los consejeros: Cristina Montalvo, Claudia Rodríguez Albor, José Miguel Cuestas y Fania Tapiero Pérez.

**2. Lectura y Aprobación del Acta Anterior**

Por unanimidad de aprueba el acta anterior.

**3. Solicitud Docente Adalberto Barandica.**

El Dr. Adalberto Barandica presenta una solicitud de queja ante este consejo, solicitando la apertura de una investigación disciplinaria contra la estudiante N.N. Para salvaguardar la identidad de la estudiante, se omite su nombre en este documento, aunque se dejará un acta en los archivos de la Facultad donde reposarán sus datos.

Asimismo, el docente solicita una moción ante este organismo para exponer su versión de los hechos. Este cuerpo colegiado procede a aprobar la moción, y se invita al docente a ingresar al recinto.

Una vez presente, el docente expresa su inconformidad con la estudiante, quien ha publicado en las redes sociales Instagram y Facebook, específicamente en el grupo "Feminista Uniatlántico", una imagen suya acompañada de acusaciones que lo señalan como acosador. El Dr. Barandica señala que no conoce a la estudiante y que dichas acusaciones, que datan del año 2021, lo afectan gravemente, ya que continúan publicándose y dañan su reputación.

Considerando las funciones del consejo de facultad establecidas en el Estatuto General de la Universidad, la presidencia de este consejo sugiere la conformación de una comisión disciplinaria para adelantar la investigación y escuchar la versión de la estudiante. Una vez concluido el trámite, se tomará una decisión al respecto.

Se propone crear una comisión disciplinaria, la cual dispondrá de 15 días hábiles para citar a descargo a la estudiante y presentar un informe al consejo de facultad sobre el resultado de sus gestiones.

**Decisión:** Se ordena conformar una comisión Disciplinaria compuesta por los Docentes, José Francisco Márquez, Fania Tapiero Pérez y el Estudiante Luis Alberto Aguad.

## ACTA DE REUNIÓN

### 4. Apoyo Económico estudiante Ramiro Castillo

Ramiro José Castilla Niño, estudiante del programa de Derecho, presenta ante este honorable Consejo de Facultad una solicitud de apoyo socioeconómico.

Su ponencia, titulada "*Enseñanza del Informe de la Comisión de la Verdad (CEV) a partir de la Cátedra de Paz en estudiantes de décimo y once del Colegio Diversificado Inca (Barranquilla, Colombia)*", ha sido seleccionada por el Comité Académico de la Universidad del Tolima para ser presentada en la mesa de Violencia y Paz del XV Congreso Nacional de Estudiantes de Sociología, que se llevará a cabo en la ciudad de Ibagué entre el 22 y el 25 de agosto de 2024.

**Decisión:** El apoyo socioeconómico es aprobado por unanimidad y se traslada a la Vicerrectoría de Investigación para su trámite. Asimismo, se recuerda al estudiante que, según lo indicado en los claustros, las solicitudes de apoyo económico deben realizarse con una antelación mínima de dos meses, ya que deben ser avaladas por el Consejo de Facultad antes de ser enviadas a la Vicerrectoría de Investigaciones, la cual tiene un plazo establecido para emitir una respuesta.

### 5. Apoyo Económico Roberto Lastra

El profesor Roberto Enrique Lastra presenta una solicitud ante este organismo para la autorización de viáticos y transporte con el fin de asistir como ponente al Seminario Nacional de Ciencias del Mar (SENALMAR). Como es de conocimiento, el profesor ha sido miembro del Comité Nacional Organizador de SENALMAR durante varios años, y actualmente se desempeña como Coordinador del módulo de Política y Legislación. Este año, el evento se llevará a cabo en la sede de la Universidad del Magdalena entre el 11 y el 14 de septiembre.

Además de su participación como miembro permanente del Comité, el docente también presentará dos ponencias en modalidad oral, que se detallan a continuación:

1. **Legislación para el patrimonio cultural sumergido en Colombia: ¿Mecanismo de protección o estrategia de comercialización del patrimonio arqueológico nacional?**
2. **Régimen jurídico de las aguas de lastre en Colombia**

**Decisión:** La solicitud es aprobada por unanimidad y se traslada a la Vicerrectoría de Investigación para su trámite correspondiente.

### 6. Homologación Stefany Jiménez

La oficina de relaciones internacionales ORI de la Universidad del Atlántico, traslada ante este organismo solicitud de homologación de asignaturas de la estudiante **Estefanía Jiménez Arias**, quien realizó su intercambio académico a través de la Universidad de Jaén en España durante el período 2024-1, con la finalidad de que pueda realizar su trámite para continuar sus estudios en nuestra institución.

**ACTA DE REUNIÓN**

A continuación, se relaciona la asignatura que curso la estudiante en el intercambio y será homologada por nuestra institución.

NOMBRE	NOTA	ASIGNATURA UA	NOTA
PROTECCION INTERNACIONAL Y EUROPEA DE LOS DERECHO HUMANOS	5	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	3.0

**Decisión:** Aprobado por unanimidad, se ordena trasladar a la ORI.

**7. ASUNTOS ESTUDIANTILES**
**7.1 Retiro Extemporáneo de Asignaturas**

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
1042352930	ISABELLA GONZALEZ LAS	RETIRO EXTEMPORANEO VACACIONAL - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	La estudiante manifiesta que se inscribió en el curso vacacional de Derecho Internacional Privado ofrecido por la Universidad del Atlántico. Al momento de la inscripción, no se le informó que el curso sería impartido de manera presencial. Debido a circunstancias personales, se le fue imposible asistir de manera presencial a las clases del curso vacacional. No asistió a ninguna clase del curso vacacional de Derecho Internacional Privado	NEGADO, LOS CURSOS VACACIONALES SON PRESENCIALES

**ACTA DE REUNIÓN**

<p>1001883683</p>	<p>EILEEN ARIETH PERNETT TRESPALACIOS</p>	<p>RETIRO EXTEMPORANEO VACACIONAL - MEDIOS PROBATORIOS</p>	<p>La estudiante solicita el retiro extemporáneo de la asignatura "Medios Probatorios". Durante este período, sufrió una afectación física en la pierna izquierda, específicamente un esguince de tobillo de grado 3, debidamente documentado con una incapacidad médica expedida por la Clínica Santa Ana de Dios. Además, la estudiante enfrentó dificultades económicas que le impidieron asistir al campus universitario, lo que afectó su capacidad para cumplir con los compromisos académicos.</p> <p>Debido a la incapacidad física, no pudo desempeñar actividades laborales que le permitieran sostenerse económicamente. Como consecuencia, no tuvo los medios para asumir el costo del curso vacacional ni los recursos necesarios para desplazarse hacia la universidad y asistir a las clases presenciales.</p> <p>Ante esta situación, la estudiante decidió trasladarse a otro municipio, donde ha recibido el apoyo de familiares durante su proceso de recuperación. Este hecho, sumado a las dificultades económicas,</p>	<p>APROBADO, SE REMIRE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS</p>
-------------------	---	--	--	--

ACTA DE REUNIÓN

			le impidió asistir a las clases del curso vacacional. La incapacidad médica que respalda su situación ha sido refrendada también por el centro médico de la Universidad	
1193594879	EDWARD ALBERTO CIFUENTES DE LEON	RETIRO EXTEMPORANEO VACACIONAL -	<p>El consejo recibió una solicitud de un estudiante en la que se alega una vulneración al derecho fundamental a la educación, protegido por la Constitución Nacional. El 27 de julio, el estudiante realizó la matrícula académica para el penúltimo semestre de su carrera. Sin embargo, durante el proceso, al intentar matricular la asignatura de "Ciencias Forenses," que no había aprobado en el semestre anterior, el sistema le impidió registrar otras asignaturas, argumentando que tenía pendiente la materia "Derecho Internacional Privado" con una nota de cero (0), a pesar de que nunca la había matriculado en el Campus IT.</p> <p>Como resultado de este error, el sistema catalogó al estudiante bajo la condición de "bajo rendimiento académico," limitándole la posibilidad de matricular otras asignaturas. El estudiante solicitó una aclaración al Departamento de Admisiones, pero la respuesta tardó en llegar,</p>	SE ORDENA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES PARA QUE SE REALICE UNA AUDITORIA DE LA SOLICITUD

ACTA DE REUNIÓN

y cuando lo hizo, se le informó que supuestamente había matriculado la materia de forma intersemestral, lo cual él niega. El estudiante invoca el artículo 76 del Estatuto Estudiantil de la Universidad del Atlántico, que establece que deben tener prelación las asignaturas no aprobadas en períodos anteriores, y que la matrícula de una materia intersemestral no sería coherente con esta normativa. Además, el estudiante sostiene que de haberse inscrito la materia, se habría vulnerado el debido proceso, ya que no se respetó la prelación de las asignaturas que debía repetir.

Este error administrativo ha generado un perjuicio en el proceso educativo del estudiante, impidiéndole matricular las asignaturas necesarias para culminar su carrera. Como consecuencia, solicita el Retiro Extemporáneo de la asignatura "Derecho Internacional Privado" del periodo intersemestral, la eliminación de su estado de "bajo rendimiento académico," y que se le permita matricular las asignaturas necesarias para finalizar su carrera, ajustándose a su situación laboral y a los



**ACTA DE REUNIÓN**

horarios que le permitan  
cumplir con sus  
responsabilidades  
académicas

**7.2 REINTEGRO EXTEMPORANEO**

CEDULA	NOMBRE COMPLETO	SOLICITUD	SITUACION	DECISIÓN
--------	--------------------	-----------	-----------	----------

ACTA DE REUNIÓN

<p>1140831500</p>	<p>ALLAN PATERNINA BULA</p>	<p>SOLICITUD ESPECIAL ESTUDIO Y SOLUCION NEGACION DE REINTEGRO</p>	<p>El peticionario manifiesta que debido a razones personales, laborales y académicas se vio obligado a ausentarse de la ciudad de Barranquilla, lo que le impidió continuar con sus estudios de pregrado en la facultad de Derecho. Tras superar dichas dificultades, decidió regresar a la ciudad y solicitó su reintegro académico el 20 de junio de 2024.</p> <p>El 9 de junio de 2024, el Departamento de Admisiones publicó los resultados de las solicitudes de reintegro, donde en el numeral 111 se registró su solicitud con el estado "No aprobado", bajo la observación de que su situación académica se encontraba fuera de programa, en referencia al artículo 18 del Acuerdo 010 del 3 de agosto de 1989.</p> <p>Este artículo establece que los estudiantes de reingreso deben acogerse al plan de estudios vigente y que no podrán solicitar reintegro si han transcurrido más de cinco (5) años desde su última matrícula académica. El peticionario argumenta que esta norma ha sido interpretada de manera</p>	<p>SE REMITE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS</p>
-------------------	---------------------------------	--	--	--

ACTA DE REUNIÓN

			<p>errónea, ya que la Universidad inició el conteo de los cinco años desde un momento anterior a la finalización de su último semestre académico, que culminó el 31 de julio de 2019.</p> <p>El estudiante explica que su ausencia académica comenzó en el segundo semestre de 2019, es decir, en agosto de 2019, y no antes. Según este razonamiento, los cinco años se cumplirían en agosto de 2024, por lo que su solicitud de reintegro, presentada en junio de 2024, fue realizada dentro del plazo estipulado.</p> <p>Adicionalmente, el peticionario señala que durante el año 2021 solo se desarrolló un periodo académico en la Universidad del Atlántico, lo que afecta el cálculo de los cinco años si se contabilizan por semestres. Con base en esta consideración, desde su ausencia en agosto de 2019 hasta la fecha de la solicitud de reintegro, han transcurrido solo 9 semestres, lo que corresponde a 4 años y medio, por lo que su solicitud se encuentra dentro del tiempo permitido.</p>	
--	--	--	---	--

ACTA DE REUNIÓN

1045738640	ADRIANA GALÁN RODELO	REINTEGRO EXTEMPORANEO	la petionaria, manifiesta que no pudo realizar su inscripción para el reingreso correspondiente al periodo 2024-2 en el tiempo estipulado por la institución. La razón expuesta es que el día 21 de junio, sufrió una situación personal grave que le ocasionó un fuerte impacto emocional, lo cual impidió que completara el proceso de inscripción, el cual estaba habilitado únicamente durante esa fecha. A pesar de lo anterior, la petionaria deja constancia de que efectuó el pago correspondiente del pin para reingreso a través de las oficinas del Banco Popular, y cuenta con el volante de pago como comprobante de la transacción.	SE REMITE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS
1064990424	MARIA KATERINE AYALA CARABALLO	REINTEGRO EXTEMPORANEO	La joven solicitante expresa y manifiesta en su petición lo siguiente: "Solicito que me sea considerado y aprobado el reintegro a la universidad en el programa de Derecho, el cual comencé a cursar en el segundo periodo académico del año 2017. Solicito también que se cambie mi estado actual, pues, por justa causa, quedé en una situación crítica de depresión a raíz del fallecimiento de mi madre el día 13 de diciembre de 2022. A lo	SE REMITE A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS

ACTA DE REUNIÓN

			<p>largo de mi trayectoria como estudiante, siempre me esforcé por obtener buenas calificaciones y culminar la carrera, a pesar de las dificultades sociales y económicas que enfrentaba, ya que trabajaba y estudiaba al mismo tiempo. Nunca recibí orientación o apoyo emocional por parte de la institución respecto a mi situación personal, a pesar de estar completamente sola. Busqué ayuda cuando la universidad ofreció el programa 'No al suicidio', y estoy haciendo todo lo posible por salir adelante y culminar los estudios que con tanto esfuerzo inicié. Les pido que no me cierren las puertas, ya que he llegado a esta situación a causa de un fuerte estado de depresión".</p>	
--	--	--	---	--

### 7.3 Revisión de examen de habilitación Derecho Concursal

Los estudiantes Sharon Daniela Puello Navarro, Laura Isabella Moreno Negrete y Daniel Duván Caballero Amador presentan una queja respecto a la modalidad de revisión de examen aplicada por el docente Hernando Meza. Asimismo, solicitan la revisión de la habilitación de la asignatura de Derecho Concursal, la cual es impartida por el mencionado docente. Los estudiantes fundamentan su solicitud invocando los artículos 180 y 181 del Estatuto Estudiantil, argumentando que, según su percepción, aprobaron la habilitación. Además, destacan que tienen derecho a la revisión, ya que el estatuto no prohíbe dicho proceso.

**Decisión:** Aprobado, se ordena notificar al docente.

ACTA DE REUNIÓN

#### 7.4 Autorización de grado Tainis Tapias

La estudiante, presentan ante este órgano solicitud de autorización de grado de acuerdo con lo contemplado en el artículo 100 parágrafo tercero el cual establece que *“Si transcurridos cinco (5) años de haber conceptuado el plan de estudio no se hubiese optado el título, el egresado sólo podrá obtenerlo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el respectivo Consejo de Facultad”*. En concordancia con lo estipulado; este organismo considera que debe aprobarse la solicitud en virtud que el egresado cumplieron los requisitos legales para obtener el título de abogado optando la modalidad de grado judicatura.

**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

#### 8. Propositiones y varios

1. **Novedades Docentes Especialización Derecho Administrativo y función público:** La Dra. Claudia Rodríguez, presenta solicitud de modificación docente del módulo Acto Administrativo, teniendo en cuenta que el profesor designado renuncio. se propone que su remplazo sea Carmen Rosa Lorduy.

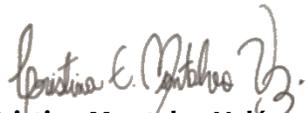
**Decisión:** Aprobado por unanimidad.

2. **Solicitud de Apoyo Económico – Cristina Montalvo**

En el marco de las actividades de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho, se encuentra planificado el desarrollo del: **“V Concurso de Estudiantes de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho”** a realizarse en la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Ecuador, en la semana comprendida del 25 al29 de noviembre del2024.

**Decisión:** Aprobado.

Firmas:



Cristina Montalvo Velásquez  
Presidente Consejo de Facultad



Fania Tapiero Pérez  
Secretaria Académico



Universidad  
del Atlántico

**CÓDIGO:** FOR-DO-016

**VERSIÓN:** 0

**FECHA:** 13/10/2010

**ACTA DE REUNIÓN**